

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 12 de Febrero de 1960

Núm 35

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con 9
10 por 100 para amortización de empréstito

Confederación Hidrográfica del Duero

Obra: EMBALSE DE LA PRESA DE DERIVACION PARA LA ZONA REGABLE
DEL PANTANO DE BARRIOS DE LUNA

Término municipal: CARROCERA.—Distrito: BENLLERA

ANUNCIO

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos que han de ocuparse en el término municipal de Carrocera, distrito de Benllera, con motivo del embalse de la presa de derivación para la zona regable del Pantano de Barrios de Luna, se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición, o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carrocera, por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos de la información; desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 27 de Enero de 1960. — El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

RELACION QUE SE CITA

PROPIETARIOS	FINCAS		ARRENDATARIOS	Expropiación T. = total P. = parcial áreas
	Pago	Clase		
Abel Alvarez Gutiérrez Benllera 128	La Barca	Huerta reg. per.		T. 2,11
Abel Gutiérrez Alvarez Benllera 52	Los Chascones	Cereal reg. per.		T. 10,83
93	El Soto	Prado reg. per.		P. 0,67
127	La Barca	Huerta reg. per.		T. 2,04
172	Idem	Idem		T. 3,15
Alfredo Diez Alvarez Tapia de la Ribera 6	La Frieria	Cereal secano		T. 12,95
Alfredo Gutiérrez Fernández Benllera 85	El Soto	Prado reg. per.		P. 4,66
99	La Barca	Huerta reg. per.		T. 6,01
132	Idem	Idem	Angel González Morán	T. 2,97
Alipio Gutiérrez Gutiérrez Benllera 155	Idem	Idem		T. 1,02

PROPIETARIOS	FINCAS		ARRENDATARIOS	Expropiación	
Nombres, residencia y número de sus fincas	Pago	Clase		T. = total	P. = parcial áreas
Amador Alvarez Gutiérrez Turón 153	La Barca	Huerta reg. per.	Argimiro Escapa del Blanco	T.	2,43
Angel Diez Diez León 8	La Frieria	Cereal secano	Rafael Diez Diez (menor)	P.	0,15
Angel Rabanal Gutiérrez Benllera 58	El Soto	Prado reg. per.		T.	16,53
77	Idem	Idem		T.	7,81
143	La Barca	Huerta reg. per.		T.	6,33
Antonia García Martínez Tapia de la Ribera 3	La Frieria	Cereal secano		T.	7,81
Antonio Alvarez Diez Tapia de la Ribera 15	Idem	Cereal secano Idem		P. P.	7,28 1,82
Antonio Diez Diez Tapia de la Ribera 21	Idem	Cereal secano Erial a pastos		P. P.	5,86 0,38
44	Los Charcones	Prado reg. per. Pastizal		T. T.	12,79 9,20
A... Rodríguez García Tapia de la Ribera 10	La Frieria	Cereal secano		P.	8,05
Arsenio Rabanal Fernández Otero de las Dneñas 74	El Soto	Prado reg. per. Huerta reg. elevado		T. T.	22,19 6,37
Asunción Fernández Diez Villabaler 88	Idem	Prado reg. per.		P.	0,83
Avelina Fernández Diez y hnos. Rabanal de Luna 89	Idem	Idem	Victoriano Fernández	P.	1,31
162	La Barca	Huerta riego per.	Idem	T.	4,05
Avelino Alvarez Gutiérrez Benllera 146	Idem	Idem		T.	4,18
Avivo Valcárcel Alvarez Tapia de la Ribera 31	La Frieria	Cereal secano		P.	6,93
Baudilio Fernández Omaña Benllera 96	El Soto	Alfalfa reg. per.		T.	4,86
Benjamín Escapa del Blanco León 100	La Barca	Huerta reg. per.		T.	8,48
Carolina Gutiérrez Alvarez Benllera 61	El Soto	Prado reg. per.	Federico Viñayo Gutiérrez	T.	11,75
69	Idem	Idem	Idem	T.	16,49
84	Idem	Alfalfa reg. per.		T.	7,49
116	Idem	Prado reg. per.	Frutos Viñayo Gutiérrez	P.	3,85
125	La Barca	Huerta reg. per.		T.	2,47
171	Idem	Idem		T.	7,69
Celso Arias Suárez Selga de Ordás 20	La Frieria	Cereal secano		T.	9,84
34	Idem	Idem		T.	9,75
98 (a) Participación con dos tercios de la tota- lidad de la finca	El Soto y Vega Fondera	(A) Pastizal, cau- ce y desagüe (B) Edificios (C) Presa escollera (D) Maq. y accesorios.	(áreas) (metros cuadrados) (metros cúbicos)		36,92 246,89 385,00

PROPIETARIOS Nombres, residencia y número de sus fincas	FINCAS		ARRENDATARIOS	Expropiación T = Total P = Parcial áreas
	Pago	Clase		
Comunal de Benllera				
Benllera				
38.	Las Peñas de las Suertes	Pastizal		P. 32,19
43	El Padrón	Erial a pastos		P. 13,16
177	La Barca	Pastizal		T. 20,83
		Erial a pastos		P. 5,82
Comunal de Selga y Canales				
50	Los Charcones	Pastizal		T. 21,87
97	Entre Mimbres	Soto		T. 77,00
Constantino Morán Alvarez				
Benllera				
82	El Soto	Prado reg. per.		T. 10,32
129	La Barca	Huerta reg. per.		T. 1,49
138		Idem		T. 9,48
Constantino Rabanal Gutiérrez				
Benllera				
60	El Soto	Prado reg. per.	David Rabanal Viñayo	T. 19,68
112	La Barca	Huerta reg. per.	Idem	T. 5,54
134	Idem	Idem	Adonino García Alvarez	T. 3,90
168	Idem	Idem		T. 4,00
Delfina Morán Cordero				
Benllera				
45	Los Charcones	Prado reg. per.	Angel Gutiérrez Morán	T. 13,26
79	El Soto	Cereal secoano	Idem	T. 4,22
156	La Barca	Pastizal	Idem	T. 1,07
		Huerta reg. per.	Idem	T. 2,53
Domitila Viñayo González				
Gijón				
47	Los Charcones	Alfalfa reg. per.	Rafael Viñayo Viñayo	T. 7,53
76	El Soto	Prado reg. per.	Jacinto Alvarez Gutiérrez	T. 30,11
131	La Barca	Huerta reg. elevado	Idem	T. 5,74
140	Idem	Idem	Idem	T. 2,27
167	Idem	Idem	Idem	T. 2,73
		Idem	Idem	T. 3,32
Eloy Alvarez Gutiérrez				
Rioseco de Tapia				
142	Idem	Huerta. reg. per.	Anselmo García	T. 3,47
Erunfina Pola Ordóñez				
Brasil				
66	El Soto	Idem	Avelino Alvarez Gutiérrez	T. 1,87
101	La Barca	Idem	Idem	T. 6,25
163	Idem	Idem	Idem	T. 9,75
Esperanza Rabanal Gutiérrez				
Benllera				
67	El Soto	Prado reg. per.		T. 10,79
92	Idem	Idem		P. 0,64
147	La Barca	Huerta reg. per.		T. 2,89
Eugenia del Blanco Gutiérrez				
Benllera				
59	El Soto	Prado reg. per.		T. 15,46
115	La Barca	Huerta reg. per.		T. 1,23
Felicidad Gutiérrez Alvarez				
Benllera				
176	Las Peñas de las Suertes	Prado reg. eventual		P. 6,37
Felicidad y Emilio Gutiérrez Alvez.				
Benllera y La Robla.				
149	La Barca	Huerta reg. per.		T. 4,06
Francisco Gutiérrez Alvarez				
Viñayo				
39	Las Suertes	Prado reg. per.		T. 12,31
		Pastizal		T. 31,62
Francisco Alvarez González				
Tapia de la Ribera				
37	La Frieria	Cereal secoano		P. 11,95
Francisco Gutiérrez Mallo				
Benllera				
40	Las Suertes	Cereal reg. per.	Federico Viñayo Gutiérrez y Julián Gutiérrez Gutiérrez	T. 11,75
48	Los Charcones	Alfalfa reg. per.	Francisco Viñayo Gutiérrez	T. 8,64

PROPIETARIOS		FINCAS		ARRENDATARIOS	Expropiación
Nombres, residencia y número de sus fincas		Pago	Clase		T. = total P. = parcial áreas
Francisco Gutiérrez Mallo					
Benllera					
55		El Soto	Cereal reg. per.		T. 7,73
111		La Barca	Huerta reg. per.		T. 3,27
135		Idem	Idem	Macario Tomás Pola Ordóñez	T. 3,07
157		Idem	Idem		T. 2,02
166		Idem	Idem		T. 6,51
175		Idem	Idem		T. 8,64
Gencasio Gutiérrez Alvarez					
Benllera					
65		El Soto	Idem		T. 0,70
73		Idem	Prado reg. per.		T. 21,83
102		La Barca	Huerta reg. per.		T. 4,78
Germán Gutiérrez Alvarez					
Benllera					
94		El Soto	Prado reg. per.		T. 5,38
Gregorio Suárez González					
Tapia de la Ribera					
23		La Frieria	Cereal secano		P. 7,21
Higinio Alvarez Morán					
Benllera					
105		La Barca	Huerta reg. per.	Hermógenes Alvarez Morán y Feliciano Alvarez Muñiz	T. 9,20
Honorino Gutiérrez Mallo					
Benllera					
137		Idem	Idem		T. 7,97
141		Idem	Idem		T. 1,87
José Carballido López					
Benllera					
68		El Soto	Prado reg. per.		T. 16,49
75		Idem	Idem		T. 9,36
José Díez Alvarez					
Tapia de la Ribera					
29		La Frieria	Cereal secano		T. 4,38
			Idem		T. 1,35
José García Alvarez					
Benllera					
41		Las Suertes	Cereal reg. per.	Donino García Alvarez	T. 12,31
150		La Barca	Huerta reg. per.		T. 2,91
José García Alvarez y hermanos					
Benllera					
106		Idem	Idem		T. 9,20
José y M. ^a Angela García Alvarez					
Benllera					
49		Los Charcones	Prado regadío		T. 46,69
			Alfalfa regadío		T. 17,05
62		El Soto	Cereal regadío		T. 14,02
			Cereal reg. per.		T. 10,12
José Rodríguez Suárez					
Tapia de la Ribera					
9		La Frieria	Cereal secano		P. 6,61
Juan Alvarez Rodríguez					
Selga de Ordás					
25		Idem	Idem		T. 5,34
			Idem		T. 4,41
Leopoldo Fernández Morán					
Benllera					
72		El Soto	Prado riego per.		T. 20,59
Licina García Alvarez					
Huelgas de Gordón					
110		La Barca	Huerta reg. per.	Adonino García Alvarez	T. 1,95
120		Idem	Idem		T. 6,51
123		Idem	Idem		T. 5,54
Manuel Díez Díez					
Villablino					
5		La Frieria	Cereal secano	Juan Omaña Díez	T. 10,35
Manuel Díez Díez (de Josefa)					
Tapia de la Ribera					
12		Idem	Idem		T. 8,80

PROPIETARIOS		FINCAS		ARRENDATARIOS	Expropiación T. = total P. = parcial áreas
Nombres, residencia y número de sus fincas		Pago	Clase		
Marcelino Alvarez Rodríguez Tapia de la Ribera 1		Las Frieras	Cereal secano		P. 0,35
Marcial Mendoza La Magdalena 108		La Barca	Huerta reg. per.	Eugenia del Blanco Gutierrez.	T. 3,21
121		Idem	Idem	Idem	T. 4,19
148		Idem	Idem		T. 0,82
María Ángela García Alvarez Benllera 152		Idem	Idem		T. 4,58
María Díez García Tapia de la Ribera 24		La Frieria	Cereal secano Idem		T. 3,31 T. 5,62
María Fernández Díez Santa María del Páramo 32		Idem	Idem	Casiano Omaña Rodríguez	T. 7,14
María García Alvarez La Robla 107		La Barca	Huerta reg. per.	Adonino García Alvarez	T. 2,94
119		Idem	Idem	Idem	T. 5,70
María Gutiérrez Fernández Benllera 154		Idem	Idem		T. 3,51
María Muñoz González Benllera 46		Los Charcones	Cereal reg. per.		T. 14,94
56		El Soto	Huerta reg. per.		T. 16,37
95		Idem	Prado reg. per.		T. 13,66
124		La Barca	Alfalfa reg. per.		T. 5,38
161		Idem	Huerta riego per.		T. 2,91
María Robla Robla Selga de Ordás 22		Idem	Idem	Angel Gutiérrez Morán	T. 3,62
Maximino Viñuela Rodríguez Tapia de la Ribera 14		La Frieria	Cereal secano		P. 6,49
27		Idem	Idem		P. 2,94
Natalia Gutiérrez Alvarez Benllera 151		Idem	Idem		P. 0,65 T. 8,72
Onofre Viñayo León 35		La Barca	Huerta reg. per.		T. 2,51
Padres Franciscanos Capuchines León 42		La Frieria	Cereal secano	Regino Alvarez	T. 16,45
51		Los Charcones	Cereal reg. per.	Francisco Gutiérrez Mallo;	
54		El Soto	Prado reg. per.	Jacinto Alvarez Gutiérrez;	
57		Idem	Idem	José Corbellido López;	T. 80,58
78		Idem	Idem	Constantino Morán Alva-	T. 346,68
81		Idem	Idem	rez; Concepción Alvarez	T. 30,00
83		Idem	Idem	Gutiérrez; Rosalvino Esca-	T. 17,21
87		Idem	Idem	pa del Blanco; Rafael Vi-	T. 0,39
113		La Barca	Huerta reg. per.	ñayo Viñayo y Federico	
				Viñayo Gutiérrez	
				Domitila Viñayo Gutiérrez	T. 23,02
					T. 15,38
				Angel Rabanal Gutiérrez	T. 12,43
				Florentino Díez Mallo y Da-	
				vid Rabanal Viñayo	P. 19,40
				José García Alvarez	P. 9,56
				Jacinto Alvarez Gutiérrez	T. 9,68
				Rosario Viñayo Alvarez	T. 13,54
				Eugenio del Blanco Gutié-	
				rrerz y Rosalvino Escapa	
				del Blanco y herm.	T. 7,17

PROPIETARIOS		FINCAS		ARRENDATARIOS	Expropiación
Nombres, residencia y número de sus fincas		Pago	Clase		T. = total P. = parcial áreas
Padres Franciscanos Capuchinos					
León					
114	La Barca	Huerta reg. per.	Felicidad Gutiérrez Alvarez	T.	4,56
			Francisco Gutiérrez Mallo	T.	5,02
			Jacinto Alvarez Gutiérrez	T.	5,30
			Rafael Viñayo Viñayo	T.	5,70
139	Idem	Idem	Rosalvino Escapa del Blanco	T.	5,97
			Federico Viñayo Gutiérrez	T.	5,34
			José Carballido López	T.	5,89
			Concepción Alvarez Gutierrez	T.	5,66
			Constantino Morán Alvarez	T.	5,70
144	Idem	Idem	Sagrario Diez Alvarez	T.	3,78
			Anselmo García	T.	3,27
159	Idem	Idem	Esperanza Rabanal Gutierrez.	T.	3,44
			Rafael Viñayo Viñaya	T.	3,44
165	Idem	Idem	Leopoldo Fernández Morán	T.	7,61
			Francisco Gutiérrez Mallo	T.	6,73
174	El Pradón	Prado reg. per.		P.	43,74
		Id. id. eventual		P.	29,88
179	El Soto	Cauce de riego	(Metros cúbicos)		258,750
Paulino Diez Diez					
Tapia de la Ribera					
4	La Frieria	Cereal secano		P.	3,43
36	Idem	Idem		P.	4,66
Paulino Rodríguez Rodríguez y hermanos					
Tapia de la Ribera					
30	Idem	Idem		P.	4,38
		Idem		P.	1,35
Pedro Mallo Calvete					
Tapia de la Ribera					
17	Idem	Idem		P.	12,83
		Idem		P.	1,71
Petronilo Gutiérrez Morán					
León					
170	La Barca	Huerta reg. rer.	José Carballido López	T.	3,31
Primitivo Alvarez Gutiérrez					
Benllera					
90	El Soto	Prado reg. per.		P.	1,63
130	La Barca	Huerta reg. per.		T.	1,85
Rafael Diez Diez (menor)					
Tapia de la Ribera					
11	La Frieria	Cereal secano		T.	5,21
19	Idem	Idem		T.	6,73
Rafaela Diez Suárez					
Tapia de la Ribera					
7	Idem	Idem	Donino García García	T.	9,44
Ramón Fernández Diez					
León					
2	Idem	Idem		P.	1,63
Regantes de «La Barca»					
Benllera					
178	El Soto y La Barca	Cauce de riego	(Metros cúbicos)		233,600
Ricardo Menéndez Alvarez					
Benllera					
53	Los Charcones	Prado. reg. per.		T.	9,64
71	El Soto	Idem	Hermógenes Tascón Lombó	T.	33,74
164	La Barca	Huerta reg. per.	Idem	T.	3,33
169	Idem	Idem	Idem	T.	2,79
Rosalvino Escapa del Blanco					
Benllera					
117	Idem	Idem		T.	3,11
145	Idem	Idem		T.	2,21
Rosario Viñayo Alvarez					
Benllera					
160	Idem	Idem		T.	3,51
Salvador Diez Rodríguez					
Tapia de la Ribera					
26	La Frieria	Cereal secano		T.	3,31
		Idem		T.	3,86

PROPIETARIOS		FINCAS		ARRENDATARIOS	Expropiación
Nombres, residencia y número de sus fincas		Pago	Clase		T. = total P. = parcial áreas
Santiago Gutiérrez Muñiz					
Benllera					
64		El Soto	Huerta reg. per.		T. 0,93
80		Idem	Prado reg. per.		T. 8,09
103		La Barca	Huerta reg. per.		T. 3,78
158		Idem	Idem		T. 2,53
Santiago Rodríguez Rodríguez					
Tapia de la Ribera					
13		La Frieria	Cereal secoano		P. 2,94
			Idem		P. 0,58
Secundino Gutiérrez Alvarez					
Benllera					
86		El Soto	Prado reg. per.	José Carballido López	P. 2,35
173		La Barca	Huerta reg. per.	Idem	T. 6,17
Serapio Muñiz Rabanal					
Benllera					
118		Idem	Idem		T. 1,75
122		Idem	Idem		T. 4,93
126		Idem	Idem		T. 1,84
133		Idem	Idem		T. 8,40
136		Idem	Idem		T. 4,50
Timoteo Fernández					
Garaño					
109		Idem	Idem	Avelino Alvarez Gutiérrez	T. 7,25
Tomás Díez Gutiérrez					
Tapia de la Ribera					
18		La Frieria	Cereal secoano		P. 4,46
			Erial a pastos		P. 0,64
Urbano Díez Díez					
Selga de Ordás					
33		Idem	Cereal secoano		T. 9,60
98 () Participación con un tercio de la totalidad de la finca		El Soto y Vega Fondera	(A) Pastizal, cauce y desagüe (B) Edificios (C) Presa escollera (D) Maq ^a . y accesorios.	(áreas) (metros cuadrados) (metros cúbicos)	T. 36,92 T. 246,89 T. 385,00
Valentín Díez Alvarez					
Santiago de las Villas					
91		El Soto	Prado reg. per.	Sagrario Díez Alvarez	P. 0,67
Victor Fernández Díez					
Tapia de la Ribera					
16		La Frieria	Cereal secoano		P. 6,88
			Idem		P. 1,51
28		Idem	Idem		T. 4,14
			Idem		T. 4,42
Wenceslao Alvarez Alvarez					
Viñayo					
63		El Soto	Prado reg. per.		T. 0,96
70		Idem	Idem		T. 11,59
104		La Barca	Huerta reg. per.		T. 5,93

373 Núm. 139.- 3.945,35 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de León

ANUNCIO OFICIAL

Hebiéndose terminado las obras de riego de los Km. 25 al 28,328 de la Carretera de Sahagún a Valencia de Don Juan, ejecutadas por el contratista D. Santiago de Celis Sandoval, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que

se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Valverde Enrique, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este periodo, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de deman-

das formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas. León, 6 de Febrero de 1960.-El Ingeniero Jefe, (ilegible) 506

Administración municipal

Ayuntamiento de Matallana de Torio

El mozo Angel García González, número 26 del reemplazo de 1956, manifiesta ante este Ayuntamiento continuar la ausencia en ignorado

paradero de su padre, Angel García Almuzara, lo que se anuncia a los efectos del punto núm. 4.º del artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento sobre revisión del expediente de prórroga de 1.ª clase,

Matallana, 5 de Febrero de 1960.—
El Alcalde, E. Miranda. 518

Ayuntamiento de Villablino

El mozo Ignacio Rodríguez Fruncia, del reemplazo de 1956 y cupo de este municipio, manifiesta ante esta Alcaldía, que su padre, Ignacio Rodríguez Pérez, continúa en ignorado paradero.

Lo que se anuncia a los efectos de revisión del expediente de prórroga de 1.ª clase de dicho mozo, de acuerdo con lo que determina el apartado 4.º del artículo 259 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Villablino, 5 de Febrero de 1960.—
El Alcalde, Manuel Barrio. 512

Ayuntamiento de Riaño

Los padrones correspondientes a las exacciones municipales que a continuación se expresan, y que registrarán en 1960, se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal, en horas de oficina, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Consumos de lujo.

Arbitrio con fin no fiscal.

Escaparates y letreros.

Solares sin vallar.

Acometidas al alcantarillado.

Perros.

Riaño, 4 de Febrero de 1960.—El
Alcalde, Francisco Conde de Cossío. 542

Entidades menores

Junta Vecinal de Villamuño

Formado por esta Junta Vecinal el reparto sobre aprovechamientos comunales, de cuyos ingresos se ha de nutrir el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Junta, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y presentarse las reclamaciones que contra el mismo se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuño, 5 de Febrero de 1960.—
El Presidente, Telesforo Nicolás. 508

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado entre las partes que se dirá y de que se harán mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de León, a veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta. Vistos por el Ilmo. señor D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, intados por «Cándido Gonzalez y Cia., S. A.», de Trabajo del Camino, representada por el Procurador don Pedro Pérez Merino y defendida por el Letrado don Ruperto de Lucio Alonso, contra don Jesús Muñoz Fernández, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Cisterna, el que ha sido declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de treinta mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas de principal, y gastos de protesto, intereses y costas, y.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del ejecutado don Jesús Muñoz Fernández, y con su producto pago total al ejecutante «Cándido Gonzalez y Cia., S. A.», de las treinta mil doscientas cuarenta y cinco pesetas de principal y gastos de protesto, intereses de esta suma a razón de cuatro por ciento anual desde aquéllos, y a las costas causadas y que causen a cuyo pago codeno expresamente a referido demandado, notificándole esta sentencia por su rebeldía en la forma dispuesta en la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. C. de la Vega B.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.»

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado la sentencia referida, expido el presente edicto en León, a primero de Febrero de mil novecientos sesenta.—C. de la Vega. El Secretario, Francisco Martínez.

532 Núm. 138—154,90 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refronda se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en procedimiento de apremio, intados por don Andrés Natal Vega, vecino de Huerga de los Frailes, contra don Domingo González Cuervo, vecino de Astorga, en situación de rebeldía; en los que tengo acordado, por providencia de esta fecha, hacerle saber que dentro del plazo de tres días otorgue la oportuna escritura notarial de compraventa a favor del rematante a quien se le adjudicó la finca que fue subastada en este Juzgado y dicho procedimiento el día 24 de Junio de 1959; con apercibimiento que de no verificarlo, dicha escritura será otorgada de oficio y a su costa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos acordados, expido el presente edicto en Astorga, a veintidós de Enero de mil novecientos sesenta.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario Judicial, A. Cruz.

527 Núm. 137.—84,00 ptas.

Cédula de requerimiento

Por medio del presente y cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de esta capital en ejecutoria dimanante del sumario número 227 de 1959 sobre infracción de la Ley de 9 de Mayo de 1950, se requiere en forma al penado Pablo Manso Díez, de 17 años de edad, soltero, botones, hijo de Adriano y Flora, natural de Sobrado y cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que haga efectiva la multa de mil pesetas que se le impuso en la causa indicada, con el apremio personal de un día de privación de libertad por cada cincuenta pesetas de impago, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, seis de Febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Francisco Martínez. 544

ANUNCIO PARTICULAR

Extraviado perro Setter Laverak de diez meses, motado fino de negro en el cuerpo. Cabeza casi negra. Lleva collar. Avisen a D. Pedro Domingo. Ramiro Balbuena 14.—León. Teléfono 2178.

534 Núm. 133.—15,75 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1960 —